Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10 de mayo de 2017

VISTOS:

Constitución Política de la Replública.
El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO
REGISTRO Nº
FOLIO 2019
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº6170_/

AUTORIZASE, al [redacted] LUIS ESTEBAN MALUENDA HUERTA, R.U.T: [redacted] Grado 17, Planta - Auxiliar, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día jueves 27 de abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

***Impreso por: camila díaz guzmán 10/05/2017 14:40:44
B6377D7FD5C6A3CF27C41291A0184E7B